Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 15:32:47 -05:00

San Isidro, 13 de Junio del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000149-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum NºD000944-2023-INDECI-DIRES del 14 de abril de 2023 de la Dirección de Respuesta; el Memorándum N°D002787-2023-INDECI-OGA de fecha 15 de mayo de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N° D000141 -2023-INDECI-LOGIS de fecha 15 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 000199-2023-INDECI-OGAJ de fecha 08 de junio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 14:51:46 -05:00

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:57:59 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:45:31 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades perceptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene la condición de entidad y/o

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:27:21 -05:00

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:27:00 -05:00

dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre", establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 13 de abril de 2023, el señor Javier Aquilino Izquierdo Martin, en calidad de representante de la empresa HISPASAT PERU S.A.C., con RUC N°20607527661, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/14,777.47 (Catorce mil setecientos setenta y siete con 47/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas de Agua San Carlos 20 Litros	200 cajas
- Lenteja bebe M&K de 10 Kg	30 bolsas
- Frijol Panamito MK de 10 Kg	03 bolsas
- Frijol Panamito Faraón de 10 Kg	07 bolsas
- Frijol Canario M&K de 10kg	10 bolsas
- Avena ARO de 10 Kg	35 bolsas
- Avena Santa Catalina de 10 Kg	07 bolsas
- Avena Grano de Oro de 10 Kg	04 bolsas
- Avena Grano de Oro de 5 Kg	04 bolsas
- Avena ARO de 5 Kg	03 bolsas
- Avena Santa Catalina de 5 Kg	21 bolsas
- Quinua Royal de 500g	66 bolsas
- Quinua M&K de 500g	36 bolsas
- Quinua Costeño de 500g	98 bolsas
- Arroz ARO Superior de 49 Kg	02 sacos
- Arroz ARO Extra de 50 KG	02 sacos
- Atún ARO en Agua y Sal de 170g	360 latas

Que, mediante el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales de fecha 21 de abril de 2023, se recepcionaron en el Almacén Nacional General/Almacén Nacional de la Avenida Argentina, lo siguiente:

- Cajas de Agua San Carlos 20 Litros	200 unidades
- Lenteja bebe M&K de 10 Kg	30 unidades
- Frijol Panamito MK de 10 Kg	02 unidades
- Frijol Panamito Faraón de 10 Kg	07 unidades
- Frijol Canario M&K de 10kg	10 unidades
- Avena ARO de 10 Kg	35 unidades

-	Avena Santa Catalina de 10 Kg	07 unidades
-	Avena Grano de Oro de 10 Kg	04 unidades
-	Avena Grano de Oro de 5 Kg	04 unidades
-	Avena ARO de 5 Kg	03 unidades
-	Avena Santa Catalina de 5 Kg	21 unidades
-	Quinua Royal de 500g	66 unidades
-	Quinua M&K de 500g	36 unidades
-	Quinua Costeño de 500g	98 unidades
-	Arroz ARO Superior de 49 Kg	02 unidades
-	Arroz ARO Extra de 50 KG	02 unidades
-	Atún ARO en Agua y Sal de 170g	360 unidades

Que, con respecto a la valorización de la donación efectuada por el donante, mediante las Facturas Electrónicas N°FA04-00982011, FA23-00602310, FA23-00602311 y F3M4-00740832, se pudo identificar el valor unitario y realizar el ejercicio de multiplicación de éste por los bienes entregados - recibidos, siendo el valor total de la donación el de S/12,688.42 (Doce mil seiscientos ochenta y ocho con 42/100 Soles);

Que, el Informe Técnico N°D000141-2023-INDECI-LOGIS del 15 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística, señala que la empresa HISPASAT PERU S.A.C., con RUC N°20607527661, realizó el ofrecimiento e internamiento en calidad de donación de bienes de ayuda humanitaria, valorizado en S/12,688.42 (Doce mil seiscientos ochenta y ocho con 42/100 soles), a favor del INDECI y que recomienda la emisión en vía de regularización del resolutivo de la aceptación de la donación de bienes;

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del Memorándum NºD000944-2023-INDECI-DIRES del 14 de abril de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, hace de conocimiento sobre la aprobación de la recepción, en el marco de los Decretos Supremos N°029-2023-PCM, N°030-2023-PCM, N°034-2023-PCM, N°035-2023-PCM, N°036-2023-PCM, N°038-2023-PCM, N°039-2023-PCM, N°043-2023-PCM y N°044-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Moquegua, Puno, Tacna y de la Provincia Constitucional del Callao, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, con el referido Informe Técnico de vistos, la Oficina de Logística es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha **21 de abril de 2023** , teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos por la entidad donante, fueron recepcionados en la referida fecha, tal como se puede verificar en el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales suscrita por el representante del donante y el representante del INDECI, esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe, con eficacia anticipada, la donación efectuada por la empresa HISPASAT PERU S.A.C., conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, el Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023, la donación de bienes efectuada por la empresa HISPASAT PERU S.A.C., con RUC N°20607527661, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/12,688.42 (Doce mil seiscientos ochenta y ocho con 42/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa HISPASAT PERU S.A.C., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil